

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7623	Salta, Jueves 14 de Julio de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá en el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Cnel. CARLOS HECTOR FABREGA MOYANO Interventor Federal Cnel. (R.E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Economía F. y O. P. Cnel. Médico (R.E.) JOSE MARIA GARCIA BES M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00. (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$	10.—
.. atrasado de más de 1 mes h. 1. a ..	15.—
.. atrasado de más de 1 año h. 3 ..	25.—
.. atrasado de más de 3 años h. 5 ..	50.—
.. atrasado de más de 5 años h. 10 ..	80.—
.. atrasado de más de 10 años ..	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION. ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.
 Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.— (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos)
 Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro pesos) por palabra.
 Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.
 En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce			
	o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente		
Sucesorios	900.—	40.—	cm.	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	„	3.600.—	80.—	cm.	7.200.—	120.—	cm.
Remates de Inmueb. y Autom.	1.500.—	60.—	„	3.000.—	80.—	cm.	6.000.—	120.—	cm.
Otros Remates	900.—	40.—	„	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.—	„						
Contratos o Estatutos Sociales	6.—		la palabra						
Balances	800.—	70.—	cm.	1.600.—	100.—	cm.	2.200.—	150.—	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	„	1.800.—	80.—	cm.	3.600.—	120.—	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

			PAG. Nº	
M. de Economía	Nº 12	Del 5/7/66	Transiérase a favor del Sr. Antonio Filaretto el Departamento adjudicado al Sr. Alfredo Araoz	2250
M. de Gobierno	„ 13	„ „	Adhiere el Gobierno de la Pcia. al acto del 150º aniversario de la Declaración de la Independencia	2261
M. de Economía	„ 14	„ „	Autórzase a Direc. Gal. de Compras a llamar a Lic. Pública para Adq. de diversos medicamentos para farmacias y droguerías	2261
„	„ 15	„ „	Autórzase a Direc. Gal. de Compras, a llamar a Lic. Pública para Adq. de diversos medicamentos para los Servicios Asistenciales de la Pcia.	2261
„	„ 16	„ „	Acéptase renuncia de la Era. Isabel Herrera de Quispe. Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Policía de la Pcia. \$ 6.000.— a favor del Sr. Abraham Arias	2262
„	„ 17	„ „	Por Contaduría de la Pcia. págase a Fiscalía de Gobierno \$ 9.600.— a favor del Sr. Domingo Fernández, y dispónese la apertura de un crédito de \$ 19.896.—	2262
„	„ 18	„ „	Otórtese una beca honoraria al Cont. Públ. Nac. Dn. Roberto Virgilio García y concédesele licencia con goce de sueldo	2262
M. de Gobierno	„ 20	„ „	Apruébase el presupuesto de gastos de Municipalidad de	

			La Viña	2263
			Apruébase el presupuesto de gastos —Año 1966— de Municipalidad de Payogasta	2263
	"	"	Apruébase presupuesto de gastos —Año 1966— de Municipalidad de San Carlos	2263
	"	"	Apruébase presupuesto de gastos —Año 1966— de Municipalidad de Iruya	2264
	"	"	Acéptase renuncia del Sr. Francisco Tolaba	2264
	"	"	Apruébase presupuesto de gastos —Año 1966— de Municipalidad de villa San Lorenzo	2264
	"	"	Acéptase renuncia de la Sra. Elena Sapag de Bazán ..	
	"	"	Apruébanse las tarifas de servicios aéreos de Aeronáutica Provincial por los meses de julio-agosto y setiembre	2264
	"	"	Acéptase renuncia del Sr. Mariano Saravia como secretario Privado del M. de Gobierno	2265
	"	"	Retírase la personería jurídica de "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Expreso Pan Americano Ltda."	2265
M. de Economía	"	"	Modifícase el Art. 5 —decreto 13405/66— sobre el contrato de locación de servicios entre Direc. de Bosques y el Sr. Mario C. Greni	2265
M. de Gobierno	"	"	Toma posesión interina del Mando Gubernativo, el Cnel. Augusto D. Torino	2265
	"	"	Pónese en posesión del Mando Gubernativo a S. E. Cnel. Carlos Fábregas Moyano	2266
	"	"	Déjase sin efecto el Art. 1º —decreto Nº 6— del 28/6/66	2266
M. de Economía	"	"	Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Asuntos Sociales \$ 11.412.— a favor del Inst. Pcial. de Seguros y de la Srta. Lola Cardozo	2266
	"	"	Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de As. Sociales \$ 58.355.— a favor de diversas firmas	2266
M. de As. Sociales	"	"	Reintégrase al Dr. Dantón J. Cermesoni en Direc. del Interior	2266
	"	"	Apruébase Resolución Nº 1526—J, por reajuste del haber de la jubilación del Sr. Renato A. Querio	2267
	"	"	Apruébase Resolución Nº 1545—J que computa servicios prestados por el Sr. Anibel R. Cabral	2267
	"	"	Apruébase Resolución Nº 1550—J, por jubilación al Sr. Gregorio Ormachea	2267
	"	"	Apruébase Resolución Nº 1553—J, que reconoce servicios prestados por la Sra. Narcisca Medrano Bayons de Ferretti	2268
	"	"	Apruébase Resolución Nº 1552—J, que reconoce servicios prestados por el Sr. Julián Fernández	2268
	"	"	Apruébase Resolución Nº 1536—J, que reconocer servicios prestados por el Sr. Ismael A. Castiella	2268
M. de Gobierno	"	"	Dánse por terminadas funciones del Sr. Agustín Pandolfi como presidente de Comisión Municipal de La Merced, y designase al sargento 1º Gervasio López	2269
	"	"	Acéptase renuncia del Sr. Pedro A. Ferreira como intendente municipal de Campo Quijano y designase al suboficial Faustino A. Cattaneo	2269
	"	"	Confírmase a diverso personal de Policía, que se encontraba en comisión por decreto 6542/63	2269
	"	"	Reconócese los servicios prestados por la Srta. Carmen E. Alderete de Esc. "José M. Estrada" de Metán	2270
	"	"	Déjase sin efecto la beca a favor del Sr. Carlos O. Sajama	2270

EDICTO DE MINA

Nº 23958 — S/p.: Jose Picchetti — Expte. nº 5225 — P.—	2270
--	------

licitacion PUBLICA

Nº 24013 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 93/66	2271
Nº 23984 — De Inst. Nac. de Salud Mental. Lic. CL. Nº 14/66	2271
Nº 24011 — Escuela Hogar Nº 79 Carlos Guido Spano	2271

licitacion PUBLICA DE VENTA

Nº 24003 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 8/66	2271
--	------

EDICTO CITATORIO

23980 — S/p.: Horacio Carmelo Domingo Peirone.	2271
---	------

Nº 23374 — S/p.: Joaquín Rueda Murga	2272
Nº 23950 — S/p.: Santos Apesoa.	2272
Nº 23949 — S/p.: Napoleón Gambetta.	2272
Nº 23948 — S/p.: Napoleón Gambetta	2272
Nº 23947 — S/p.: Napoleón Gambetta	2272
Nº 23946 — S/p.: Napoleón Gambetta	2272

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23994 — de Dña. Teresa Goldman de Moncarz	2272
Nº 23990 — De Pepe López	2272
Nº 23985 — De Saravia Julia Bonifacia de	2272
Nº 23964 — De Dn. Pio Morales.	2273
Nº 23963 — De Dn. Valentino Rojo.	2273

REMATE JUDICIAL

Nº 24012 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Concurso Civil de Amado Sagle	2273
Nº 24009 — De Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.R.L. vs. Robledo Miguel René	2273
Nº 24006 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Palacio Roberto Fidel y otro;	2273

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23972 — De "Gonzá Hilario Eladio"	2273
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 23993 — De Bco. Pcial. de Salta c/ Huerdiaz S.R.L.	2274
--	------

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 24008 — De la "Cía. de Radio y Televisión" (CORTESA)	2274
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24014 — De Liga Tartagalense de Fútbol—Tartagal. Para el día 17/7/66	2274
Nº 24010 — De Sabantor S.A.C. e I. Para el día 30/7/66	2274
Nº 23996 — De Sastre Arnoldi y Cía. S. A. Para el día 31/7/66	2274
Nº 23991 — De Curtiembre General Güemes S. A. Para el día 28/7/66	2274
Nº 23987 — De Sonovisión S. A. Para el día 29/7/66	2275

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24015 — Nº 762—CJ. Sala 2da. Salta, 30/4/65: B. Z. vs. B.O.M. de Divorcio	2275
--	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO Nº 12

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas

Visto la solicitud de permuta presentada por los señores Alfredo Aróz y Antonio Filaretto, adjudicatarios de departamentos de los monoblocks que construye la provincia en esta ciudad capital; y atento a que los nombrados son adjudicatarios por decreto del Poder Ejecutivo y dieron cumplimiento a los requisitos establecidos a tal fin,

El Interventor Federal D E C R E T A :

Artículo 1º — Transfiérese a favor del señor ANTONIO FILARETTO, L. E. Nº 1530378, el departamento adjudicado al señor Alfredo Aróz por decreto Nº 12.344/66, ubicado en el monoblock que se construye en la manzana 13, sección C, Catastro Nº 13.335 - Parque San Martín - Salta Capital.
Art. 2º — Transfiérese a favor del señor ALFREDO ARAOZ L. E. 1.498.775, el departamento adjudicado al señor Antonio Filaretto por decreto número 13.012/66, ubicado en el monoblock que se

construye en la manzana 14, Catastro Nº 13.331, Barrio Parque Tres Cerritos - Salta Capital.

Art. 3º — Los importes efectivizados por los señores Antonio Filaretto y Alfredo Aráoz, serán mantenidos y acreditados en sus nuevas adjudicaciones respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 13

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Visto que el día 9 del corriente mes se conmemora el Sesquicentenario de la gloriosa Independencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno recordar dignamente tan histórico acontecimiento por el cual la Nación Argentina ingresó al concierto de las naciones libres del mundo,

Por ello,

El Interventor Federal
D E C R E T A :

Artículo 1º — conmemórase el día 9 de julio del año en curso el 150º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art. 2º — Adhiérese al Gobierno de la Provincia a los actos que con tal motivo ha dispuesto la Guarnición Militar Salta.

Art. 3º — Adóptese como programa oficial el confeccionado por la Comisión Ejecutiva de los actos del Sesquicentenario de la Independencia Nacional.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo mandará oficiar un solemne te deum el día mencionado a horas 10.30 en la Catedral Basílica, con asistencia de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las que luego se trasladarán hasta el Parque San Martín a los efectos de presidir el desfile de las fuerzas militares y de los esclares primarios y secundarios.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia adoptará las medidas pertinentes a los efectos de resguardar el orden.

Art. 6º — Invítese al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas y educacionales, funcionarios y empleados de la administración provincial, nacional y municipal, Cuerpo Consular, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. (R.E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gcb. Just., Inst. Páb. y del Trabajo

DECRETO Nº 14

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 2112-966.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino a Farmacia y Droguería de la Asistencia Pública de la Capital y Campaña, por un monto aproximado de \$ 17.387.058; y atento a lo dispuesto en el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino a Farmacia y Droguería de la Asistencia Pública de la Capital y Campaña, por un monto aproximado de \$ 17.387.058 m/n. (Diecisiete millones trescientos sesenta y siete mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional); debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 15

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 2113-966.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino a diversos servicios asistenciales de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 13.220.068; y atento a lo dispuesto en el Art. 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino a diversos servicios asistenciales de la Provincia, por

un monto aproximado de \$ 13.220.068 m/n. (Trece millones doscientos veinte mil sesenta y ocho pesos moneda nacional); debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 16

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 5 de julio de 1966.

Expediente N° 3982/966.

Visto la renuncia presentada y teniendo en cuenta la promoción de personal dispuesta por decreto N° 14.139/66 en la Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal
D E C R E T A :

Artículo 1° — Aceptáse, con anterioridad al 31 de mayo ppdo., la renuncia al cargo de empleada en la Dirección General de Rentas - Categoría 24 - formulada por la señora ISABEL HERRERA DE QUISPES, L. C. N° 1.251.831.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 17

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 5 de julio de 1966.

Expediente N° 2119/966.

Visto este expediente en el que corre agregado para su liquidación planilla de subsidio social por fallecimiento que acuerda el decreto ley N° 30/62, artículo 9°, apartado 4-b) para gastos de sepelio y luto a empleados de la Administración Provincial, confeccionada por Jefatura de Policía a favor del señor Abraham Arias; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/4 de estos obrados.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.000 m/n. (Seis mil pesos moneda nacional), a favor del señor ABRAHAM ARIAS en concepto

de subsidio social que acuerda el decreto ley número 30/1962, artículo 9, apartado 4-b) para gastos de sepelio y luto.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.000 m/n. (Seis mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 —Gastos Financieros— Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos N° 220.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 18

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2106/966.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de \$ 35.896.— m/n., a fin de abonar gastos, capital y honorarios regulados en el juicio que el señor Domingo Fernández sigue contra la Provincia por desalojo del inmueble que ocupa el Registro Civil de la Ciudad de Melán, por cobro de alquileres atrasados; y CONSIDERANDO:

Que la falta de pago de la referida deuda no se debió a negligencia alguna, por cuanto Contaduría General de la Provincia liquidó oportunamente los alquileres por los meses de noviembre de 1963 a octubre de 1964, que ascendían a \$ 9.600, importe que devolviera el Registro Civil en razón de haberse negado a percibirlo el interesado; como asimismo los correspondientes a noviembre de 1964 hasta junio de 1965, por el total de \$ 6.400 que cuentan ya con los libramientos de pago respectivos en la Tesorería General de la Provincia;

Que en consecuencia, únicamente corresponde disponerse apertura de crédito por el saldo de \$ 19.896.— m/n., al que le son concurrentes las disposiciones del Art. 17°, inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según el respectivo informe de Contaduría General;

Por ello,

El Interventor Federal
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.600 m/n. (Nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), en concepto de alquileres adeudados al señor Domingo Fernández a razón de \$ 800 m/n. mensuales por los meses de noviembre de 1963 a octubre de 1964, con cargo a la cuenta "Valores a devolver por el Tesoro - Sueldos y varios devueltos".

Art. 2º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 19.896.— m/n. (Diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional), e incorpórase el mismo dentro del Anexo D Inciso 2 - Fiscalía de Gobierno - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 "Sentencias y Gastos Judiciales - Parcial: "Juicio: Fernández Domingo vs. Provincia de Salta - Desalojo por falta de pago y vencimiento de contrato".

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de pesos 19.896.— m/n. (Diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 19.896 m/n. (Diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para su aplicación en el concepto expresado, con imputación a la partida cuyo crédito se incorpora al presupuesto en vigor por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. MARIO E. CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 19

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 760-66.

Visto que el Contador Fiscal, Contador Público Nacional don Roberto Virgilio García solicita la correspondiente autorización para trasladarse a la ciudad de Montevideo (Uruguay) con el objeto de asistir a un curso que patrocinado por el Instituto de Estudios Políticos para América Latina, versará sobre "Acondicionamiento del Territorio e Integración", y

CONSIDERANDO:

Que dicho contador aprobó el curso sobre "Problemas y Estrategia del Desarrollo", dictado en esta capital por el Consejo Federal de Inversiones, del que es complementario aquel;

Que de acceder en el sentido solicitado, el beneficiario resulta el mismo Estado, al lograr que sus funcionarios cuenten con una mejor especialización en materia de Administración Pública;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 2,

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º — Otórgase una BECA HONORARIA al Contador Público Nacional don Roberto Virgilio García, Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que concurra al curso de perfeccionamiento administrativo referido precedentemente y a cumplirse en la ciudad de Montevideo (Uruguay).

Art. 2º — Acuérdate al mencionado funciona-

rio licencia con goce de sueldo a partir del día 4 de julio en curso y por el lapso de diecinueve (19) días corridos, conforme a lo preceptuado en el artículo 40º del Régimen de Licencias vigente según decreto Nº 6900/63, debiendo correr por cuenta del mismo los gastos de traslado, estadía, etc.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. MARIO E. CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 20

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6875/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 10 de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Provincial,

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre correspondiente al año 1966, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 2.866.000 m/n. (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 21

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6876/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondiente al año 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Provincial,

El Interventor Federal

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1966 de la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 1.721.348 m/n. (Un millón setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 22

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6700-66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 15 de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Provincial,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, correspondiente al año 1966, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 2.148.026 m/n. (Dos millones ciento cuarenta y ocho mil veintiséis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 23

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8815-66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 9 de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Nacional,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, correspondiente al año 1966, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 1.457.855 m/n. [Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional].

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 24

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7151-66.

Vista la nota Nº 112 "S" de fecha 30 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincial y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor FRANCISCO TOLABA, al cargo de Encuadernador —Parcial 09— Personal Especializado y de Convenio de la Cárcel Penitenciaria, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal
Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Ministro de Gobierno, Justicia,

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 25

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6917-66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento de La Capital, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 15 de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Provincial,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gas-

tos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento de la Capital, correspondiente al año 1966, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 6.538.940 m.n. (Seis millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 26

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7125-66.

Vista la nota Nº 1135 de fecha 24 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" mediante la cual acompaña la renuncia presentada por la Sra. Elena Sapag de Bazán, al cargo de maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" - Filial Metán, por tener que acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la señora ELENA SAPAG DE BAZAN, al cargo de maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" - Filial Metán, por tener que acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 27

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7126-66.

Vista la nota Nº 162 de fecha 29 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las tarifas de servicios aéreos de la Dirección de Aeronáutica Provincial,

a regir durante los meses de julio, Agosto y septiembre del año en curso, en la forma que a continuación se detalla; de conformidad a las disposiciones establecidas en los Arts. 14º y 16º del decreto Nº 5710 de fecha 25 de marzo de 1959 (Reglamentación para servicios aéreos):

Avión CESSNA 180: por hora \$ 5.366.—; por kilómetro \$ 23.

Avión PIPER APACHE: por hora \$ 6.060.—; por kilómetro \$ 27.

Plaza libre en vuelo oficial: \$ 8.— el asiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 28

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7141-66.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor MARIANO SARAVIA, al cargo de Secretario Privado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

DECRETO Nº 29

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6817/61.

Visto que la entidad denominada "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Expreso Pan Americano" Ltda. con sede en esta ciudad, no ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 30 del estatuto social, aprobado mediante decreto Nº 18.303 de fecha 26 de junio de 1961 y por consiguiente con lo dispuesto por el Art. 26 del decreto Nº 563-G-1943, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota Nº 46 de fecha 30 de enero de 1964;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 30 de estos obrados y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 31,

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Expreso Pan Americano Limitada" con sede en esta ciudad, dispuesta mediante decreto Nº 18.303 de fecha 26 de junio de 1961, en razón de no haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 del estatuto social desde el año 1962 y por lo dispuesto en el Art. 26 del decreto Nº 563-G-1943.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO Nº 30

SALTA, 5 de julio de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 2166-66.

Atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del decreto Nº 13.405/66 por el que se aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor Mario César Greni, dejándose establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al: Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas" Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Anexo C.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Cnel. MARIO E. CABANILLAS

Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Soc. y Rec. Naturales

SALTA, 5 de julio de 1966.

DECRETO Nº 31

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Debiendo ausentarse el suscripto a la ciudad de Córdoba,

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO.

Art. 2º. — El presente decreto deberá ser re-ferido por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 32

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta Capital el señor Interventor Federal,

El Interventor Federal Interino

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. E. el señor Interventor Federal, Coronel don CARLOS FABREGAS MOYANO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO

Interventor Federal Interino

Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 33

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO el Decreto nº 6— de fecha 28 de junio del año en curso,

El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto nº 6 de fecha 28 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 34

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 3461—1965.

VISTO este expediente en el que se gestiona

la liquidación de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera la Ayudante 5º — Enfermera — del Departamento de Maternidad e Infancia, señorita Lola Cardozo ocurrido el día 24 de agosto de 1964; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma total de m.\$n. 11.412. (Once mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional), discriminado en la siguiente forma: \$ 6.847.— a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS y \$ 4.565.— a favor de la señorita LOLA CARDOZO, en concepto de gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera la nombrada el día 24-8-1964.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.412.— m/n. (Once mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, en la forma y proporción que correspondan, con imputación a la cuenta RESIDUOS PASIVOS — Ejercicio 1964|65 — ANEXO C — INCISO XII — PARTIDA PRINCIPAL a) 1 — PARCIAL 35 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos nº 185.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 35

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 2204—966.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva para su liquidación facturas correspondientes a la cuenta "Residuos Pasivos" del Ejercicio 1961|1962, de acreedores varios, por un total de \$ 58.365.— m/n; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 58.365.— m/n. (Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de las firmas que se detallan en el listado de fs. 2, por provisiones varias recibidas de conformidad por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 58.365.— m/n. (Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de los créditos reconocidos por el Art. anterior, con imputación al ANEXO H — CAPITULO 1 — ITEM 3 — GASTOS FINANCIEROS — PARTIDA 1 — PRINCIPAL 1 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos nº 220.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS FABREGAS MOYANO

MARIO E. CABANILLAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 36

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto el contenido del Memorandum Nº 238 de la Subsecretaría de Salud Pública;

El Interventor Federal Interino

en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reintégrese a partir del día 29 de junio del año en curso, al Dr. DANTON JULIO CERMESONI, en la Categoría 5 — Jefe Zonal de El Carril — Personal Administrativo de Dirección del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FABREGAS MOYANO

GARCIA BES

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

M. de As. Sociales y Salud Pública

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 37

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. nº 4.594|66—Q (Nº 915|52 y 1176|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor RENATO ALFREDO QUERIO solicita reajuste de su jubilación en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 44 y 45 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de julio de 1955, fecha de su cesación, de 24 años, 7 meses y 14 días y una edad de 42 años, 11 meses y 23 días, situación que le da derecho al reajuste de los haberes de su jubilación extraordinaria, conforme a las disposiciones del art. 34 de la Ley 1628, vigente a esa fecha;

Por ello, atento a las disposiciones de la Resolución nº 1526—J. (Acta nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al dic-

támen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Interino
en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1526—J. (Acta nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de junio de 1966, que reajusta el haber de la jubilación extraordinaria que goza el señor RENATO ALFREDO QUERIO— Mat. Ind. nº 3.942.290, en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial, conforme a las disposiciones del art. 34 de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación, en el cargo de Sub—Receptor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en la suma mensual de \$ 426,00 m/n. (Cuatrocientos veintiseis pesos m/nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los siguientes aumentos: \$ 120,00 m/n. (Ciento veinte pesos m/nacional) por Ley nº 954; \$ 149,00 m/n. (Ciento cuarenta y nueve pesos m/nacional) por Decreto nº 17.518; \$ 18,00 m/n. (Dieciocho pesos m/nacional) por Decreto nº 1783; \$ 213,00 m/n. (Doscientos trece pesos m/nacional) por Decreto nº 1831 reglamentario del Decreto Ley 77|56, (desde el 1º de febrero de 1956), \$ 50,00 m/n. (Cincuenta pesos m/nacional) por Decreto nº 6417; \$ 202,00 m/n. (Doscientos dos pesos m/nacional) por Decreto nº 10.891 desde el 1º de agosto de 1957; \$ 650,00 m/n. (Seiscientos cincuenta pesos m/nacional) por Decreto nº 2601, desde el 1º de agosto de 1958, debiendo a partir del 1º de abril de 1959 fecha de vigencia de la Ley 3372, y hasta el 30 de abril de 1960, liquidársele el mismo haber, y reajustárselo a partir del 1º de mayo de 1960, en \$ 2.301,00 m/n. (Dos mil trescientos un pesos m/nacional); desde el 21 de agosto de 1961, en \$ 2.460,00 m/n. (Dos mil cuatrocientos sesenta pesos m/nacional), desde el 1º de enero de 1962, en \$ 4.415,00 m/n. (Cuatro mil Cuatrocientos quince pesos m/nacional); desde el 1º de enero de 1963, en \$ 5.345,00 (Cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/nacional); desde el 1º de enero de 1964, en \$ 7.232,00 m/n. (Siete mil doscientos treinta y dos pesos m/nacional); desde el 1º de enero de 1965, en \$ 10.271,00 m/n. (Diez mil doscientos setenta y un pesos m/nacional) y desde el 1º de junio de 1965, en \$ 10.922,00 m/n. (Diez mil novecientos veintidos pesos m/nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Soc. y Salud Pública**

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 38

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente nº 4604|66— C (Nº 835|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).**

Visto que el señor Anibal Ricardo Cabral solicita reconocimiento de sus servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que ges-

tiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 6 y 7, lo dispuesto por Decreto Ley 77|56—Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16,

**El Interventor Federal Interino
en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1545—J. (Acta nº 115) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de junio de 1966, que reconoce y declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316|46, DOS (2) AÑOS, CINCO (5) MESES y DIEZ (10) DIAS de servicios prestados en la Municipalidad de Campo Santo, por el señor Anibal Ricardo Cabral —Mat. Ind. nº 3.944.704, a fin de que los acredite en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividad Civiles.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Soc. y Salud Pública**

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 39

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. nº 4614|66—O (Nº 5080|65, 4614|66—O, 1968|65, 5112|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).**

VISTO que el señor GREGORIO ORMACHEA, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal**

**Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

ES COPIA:

**María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo**

Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 40

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente nº 4612|66—F (Nº 1519|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).**

Visto en las presentes actuaciones que la señora NARCISA MEDRANO BAYONS DE FERRETTI, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 6|7, lo dispuesto por Decreto Ley

77|56, decreto ley nacional 9316|46 y convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución nº 1553—J (Acta nº 116) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia.

El Interventor Federal
de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1553—J. (Acta nº 116) de fecha 23 de junio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconocen CUATRO (4) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios prestados en el Registro Civil de la Provincia, por la señora NARCISA MEDRANO BAYONS DE FERRETTI — L. C. Nº 9.463.032, como así también le declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316|46, CINCO (5) AÑOS y DIEZ (10) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública Provincial, a fin de que los acredite en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 41

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente nº 4613|66—F (Nº 4353|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor JULIAN FERNANDEZ solicita beneficio jubilatorio; y
CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de que sean acreditados en el beneficio solicitado,

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 18 y 19, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 30 de junio de 1966, durante 27 años, 6 meses y 13 días y una edad de 48 años, 10 meses y 19 días, situación que practicando la compensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una prestación de 25 años, 3 meses y 26 días y una edad de 50 años, colocándose el peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atentó a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 24.

El Interventor Federal
de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes

la Resolución nº 1552—J. (Acta nº 116) de fecha 23 de junio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados por el señor JULIAN FERNANDEZ — Mat. Ind. nº 3.888.607, en la Administración Pública de la Provincia, durante 5 (CINCO) AÑOS y 18 (DIECIOCHO) DIAS, como así también se le acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77|56, en la Categoría 6 de la Carcel Penitenciaria, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 38.400.— m/n. (Treinta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 6 de Julio de 1966

DECRETO Nº 42

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente nº 4596|66—C. (Nº 1544|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor ISMAEL ALBERTO CASTIELLA, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles; y

Atento a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 8|9, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino
en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1536—J (Acta nº 114) de fecha 14 de junio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados por el señor ISMAEL ALBERTO CASTIELLA, en la Administración Pública de la Provincia y los declara computables para ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, a los fines jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 7 de Julio de 1966

DECRETO Nº 43

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo
El Interventor Federal

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Danse por terminadas las funciones del Presidente de la Comisión Municipal de La Merced, departamento de Cerrillos, señor AGUSTIN PANDOLFI.

Art. 2º. — Designase Interventor Municipal de La Merced, departamento de Cerrillos, al Sargento 1º (R. E.) GERVASIO LOPEZ — L. E. Nº 3.923.416 — clase 1897, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º. — Designase Interventor Municipal de La Viña, departamento del mismo nombre, al señor FILIBERTO GIROTO MONTEIRO, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

SALTA, 7 de Julio de 1966

DECRETO Nº 44

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente nº 7137/66

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO ANTONIO FERREYRA, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º. — Designase Interventor Municipal de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, al Sub Oficial Prinp. (R. E.) FAUSTINO AL FONSO CATTANEO — L. E. Nº 1.491.395, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos de fs. 13 y 14, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial a la que sumada la reconocida y declarada computable por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, del Estado y para el Personal del Servicio Público, y previa la compensación por excedente de edad y falta de servicios, le da una antigüedad total 30 años y una edad de 56, años, 7 meses y 10 días, lo cual le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria,

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino
en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1550—J. (Acta nº 116), de fecha 23 de junio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al be-

neficio de una jubilación ordinaria al señor GREGORIO ORMACHEA Mat. Ind. nº 3.444.010, en el cargo de Auxiliar 4º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, con un haber mensual de \$ 9.409,00 m/n. (Nueve mil cuatrocientos nueve pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FABREGAS MOYANO
GARCIA BES

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 7 de Julio de 1966

DECRETO Nº 46

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6866/66.

VISTA la nota nº 382— de fecha 26 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º. — Confírmase a partir del día 1º de mayo del año en curso, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que se detalla a continuación, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del decreto nº 6542/63:

06 — PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Categoría 25 (Agente Uniformado — L.1472) Dn.
PEDRO APAZA

Categoría 25 (Agente Uniformado — L.1458) Dn

PABLO GREGORIO DE JESUS FERREYRA

Categoría 25 (Agente Uniformado — L.1465) Dn.

EULOGIO MARTIN RUIZ

Categoría 25 (Agente Uniformado — L.1462) Dn.

MARCELINO MENDIOLAR

Categoría 25 (Agente Uniformado — L.1468) Dn.

REINALDO CASTULO LOPEZ

Categoría 25 (Agente Uniformado — L.1469) Dn.

LUIS GERMAN MAMANI

Categoría 25 (Agente Uniformado — L.1471) Dn.

NATIVIDAD FABIAN.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo
Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

SALTA, 7 de Julio de 1966

DECRETO Nº 47

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6879/66.

VISTA la nota de fecha 27 de mayo del año

en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita CARMEN ESTER ALDERETE, L. C. N° 4.463.290 — Maestra Normal Nacional —, como preceptora suplente de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, en reemplazo de la titular del cargo Sra. Maric Lidia Daffara de Román, desde el 22 de marzo al 26 de mayo inclusive del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción

Pública y del Trabajo

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzazasti

Jefe Administrativo

Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

SALTA, 7 de Julio de 1966

DECRETO N° 48

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente n° 7092/66.

VISTA la nota n° 422 de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, a partir del día 15 de junio del corriente año, la beca concedida mediante Decreto n° 13.356 de fecha 28-IV-66, a favor del Cadete de 1er. Año (L.1642) de la Escuela de Policía "General Güemes", don CARLOS OSCAR SAJAMA, con motivo de haber presentado su renuncia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R. E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción

Pública y del Trabajo

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzazasti

Jefe Administrativo

Min. de Gob., Just., Inst., P. y del Trabajo

EDICTO DE MINA

N° 23958 — EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber que José Picchetti, en 26 de octubre de 1965 por Expte. N° 5.225-P, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Saladillo y en dirección al Sur astronómico se miden 5.000 metros quedando así determinado el punto 1. Desde este punto se miden 5.700 mts. hacia el Este y queda determinado el vértice A del cuadrilátero ABCD

construido en dirección al Este y al Sur con lados de 4.000 y 5.000 mts. respectivamente. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — Salta, 27 de mayo de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria. Imp. \$ 1.500 e) 5 al 18-7-66

LICITACION PUBLICA

N° 24013 — SECRETARIA DE GUERRA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 93/66

Llámanse a Licitación Pública N° 93/66 para el día 1º de agosto de 1966, a horas 11, por la realización de estudios de prospección hidrogeológica y proyectos de obras de captación de agua en el Establecimiento Azufrero Salta "La Casualidad" — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 100.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 14 al 18/7/66

N° 23984 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE N° 2793/66

Llámanse a Licitación Pública CI N° 14/66, para el día 28/7/66 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPA, UNIFORMES Y EQUIPOS, con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y Establecimientos de su dependencia ubicados en Capital Federal y provincias de Salta, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e)8 al 21-7-66

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 24003 — SECRETARIA DE GUERRA

D. G. F. M.

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviria 90 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 8/66

Llámanse a licitación pública de venta N° 8/66, para el día 30 de julio de 1966 a las 10.00 horas por la venta de 7,5 toneladas de "CHATARRA DE ACERO AL MANGANESO", de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, donde serán entregados sin cargo. - Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e)13 al 15-7-66

EDICTO CITATORIO

Nº 23980

REF. EXPTE. Nº 2723P|65. s. c. p.

EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HORACIO CARMELO DOMINGO PEIRONE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 l|segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario I y acequia "Rosario Viejo" con carácter TEMPORAL — EVENTUAL una superficie de 30 Has. del inmueble designado como Lote 1 CA — de la finca El Tránsito y Las Rosas, catastro nº 4387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.—

e) 7 al 20-7-66

Nº 23974 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOAQUIN RUEDA MURGA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal equivalente a 1|3 de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de un día cada diez, por la acequia La Ramada, 24 Has. del inmueble "Los Unidos", catastro 363, Dpto. de Gral Güemes. En época de abundancia de agua, establece una dotación de 0,75 l|seg. por Ha. bajo riego. — Salta — Administración General de Aguas de Salta.

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-7-66

Nº 23950

REF.: Expte. 12383|48. - SANTOS APESOA

s. c. p|164-1 — EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS APESOA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,82 l|seg. a derivar del Río Mojotoro (márgen izquierda) por la acequia denominada La Viña y con carácter temporal-eventual, 13 Has. del inmueble denominado LOTE B 2 de la Finca "San Roque", catastro 1277 ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 4 al 15|7|66

Nº 23949. - REF.: Expte. Nº 3189|G|65. S. O. 19|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas (Art. 350 inc. b), se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 20,83 l|seg. a derivar del RIO TORO (márgen izquierda) por medio del canal

Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos", una superficie de 39,6756 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos Departamento de Cerrillos.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

Nº 23948. - REF.: EXPTE. Nº 3188|G|65 - s. o. p.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,90 l|segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia denominada de Olmos, una superficie de 20,7641 Has. de la Fracción b del lote 5 de la finca La Candelaria, ubicada en el Partido de La Isla, Departamento Cerrillos, catastro nº 2526.

Administración General de Aguas de Salta.

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

Nº 23947. — REF.: EXPTE. Nº 3187|G|65. - s. o. p.

EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del C. de Aguas se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 15 Has. del inmueble denominado: "Frac. 3 de la finca La Candelaria", ubicado en el Partido de La Isla, Dpto. de Cerrillos; con carácter TEMPORAL - EVENTUAL y con una dotación de 7,87 l|segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) mediante el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos. Cat. 229.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

Nº 23946. REF.: EXPTE. Nº 3241|G|65. - S. R. 19|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público para riego de una superficie de 23,6244 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de CERRILLOS, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, y con un caudal de 12,40 l|seg. a derivar del RIO TORO (márgen izquierda), con un turno mensual de cada 30 días, durante 2 días 18 horas 56 minutos y 09 segundos, por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos" ó "La Isla".

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23994 — EDICTOS

El juez Ricardo Alfredo Reimundín a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña TERESA GOLDMAN

DE MONCARZ, para que concurran a hacerlos valer dentro del término de diez días, habilitase la feria. — Salta, julio 7 de 1966. — JUAN ANTONIO URIBURU, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 11 al 22|7|66

Nº 23990 — El que suscribe ERNESTO BURGOS

Juez de Paz Propietario del Departamento de San Carlos, edictos sucesorios que se tramitan en este Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEPE LOPEZ, del inmueble ubicado en este pueblo de San Carlos. — San Carlos, 1º de julio de 1966. — Ernesto Burgos, Juez de Paz Propietario. San Carlos.
Imp. \$ 900 e)8 al 21-7-66

Nº 23985 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "SARAVIA, Julia Bonifacia de — Sucesorio", Expte. Nº 3458/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante. — Salta, 8 de junio de 1966. — Alberto Medrano Ortiz, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e)8 al 21-7-66

Nº 23964 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PIO MORALES. — Salta, 15 Junio 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Se habilita feria para su publicación. — Luis Elías Sagarnaga.
Imp. \$ 900 e)5 al 18-7-66

Nº 23963 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don VALENTIN ROJO. — Habilitase feria. Salta, 4 julio 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Imp. \$ 900 e)5 al 18-7-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24012 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Acciones y derechos sobre inmueble SIN BASE

El 22 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación en juicio: CONCURSO CIVIL DE AMADO SAGLE, expediente Nº 11.362/64 remataré sin base, dinero de contado, las acciones y derechos del concursado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente sobre calle Santa Fé, y cuyo título figura inscripto al folio 439 asiento 1 libro 207 R.I. Capital, parcela 11 manzana 40ª sección C, catastro 24.342.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Habilita feria.

Imp. \$ 900.—

e) 14 al 20/7/66

Nº 24009

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Mostrador marca "SIAM"

El 5 de Agosto de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 114.000.— mín., un mostrador usado marca SIAM, modelo M-43, gabinete nº 1018, el que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia para el lro., realizare un

segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE de venta. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios B. Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta y con habilitación de la feria judicial al sólo efecto de esas publicaciones. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 1ª. Nominación, en juicio: "LERMA S. R. L. vs. ROBLEDO, Miguel René — Ejecución Prendaria", Expte. Nº 50.546/66.
Imp. \$ 900.— e) 13 al 15-7-66

Nº 24006

"JUDICIAL"

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

1 MOTOCICLETA ZANELLA 125 cc.

El día 27 de Julio de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de ésta, procederé a rematar por la base de \$ 119.620.— (Ciento diez y nueve mil seiscientos veinte pesos moneda nacional), y en caso que no hubiere postores transcurridos 15 minutos, se efectuará la subasta SIN BASE, de una motocicleta marca "ZANELLA" de 125 cc., motor Nº Z-125-16459 y en el estado que se encuentra, la que puede ser revisada en el domicilio del depositario Judicial señor JUAN A. REY, domiciliado en calle Caseros Nº 760 de ésta Ciudad. En el acto de remate seña 30% saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial Primera Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S. R. L. vs. PALACIO ROBERTO FIDEL y MEDINA JESUS ABDON" Expediente Nº 50530/66. Comisión de Ley a cargo comprador. EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900.— e) 13 al 15-7-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23972 — POSESION TREINTAÑAL

El Juez Civil, Tercera Nominación — Salta, en juicio "GONZA, HILARIO ELADIO - POSESION TREINTAÑAL", Exp. 21452/65, cita y emplaza por treinta días a hacer valer mejores derechos sobre siguientes bienes: 1) "El Monte y Horno Viejo", en El Monte, Seclantás (Molinos), mide: Norte 285 mts.; Sud, 280 mts.; Este, 55 mts., y Oeste, 62 mts. Superficie: 1 Ha. 4495 mts². Limita: Norte, Felipe López hoy Dora Acoria de Choque; herederos Benjamina Barrionuevo; Este, Río Calchaquí; y Oeste Campo Comunidad a Peña Rajada. Riego: aguas propias. Catastro 338 - Molinos. 2) "Ranchillos", en Breclito, Seclantás (Molinos), mide: Norte, 1.500 m. Sud, 1.500 m.; Este, 500 m., y Oeste 500 m. Superficie: 75 Has. Limita: Norte, "Suri Ciénaga" de Hermanos Arias; Sud, Herederos Colque y Lorenzo Gonza, hoy Hilario Gonza y Herederos Lorenzo Gonza; Este, Herederos Jesús Valle o Báez; y Oeste, "Luracatao" de Patrón Costas, Mosoteguy y Bercetche. Riego: Aguas propias. Catastro: 248 Molinos. — Salta, 14 de marzo de 1966. — Alberto Medrano Ortiz, Secretario Juzgado de 3ª Nom. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e)6 al 19-7-66

EDICTO DE QUIEBRA
Nº 23993 — EDICTOS

El Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Salta, Capital, hace saber que, el día 20 de julio en curso a horas 9 y 30 se realizará la Junta de Acreedores para la ve-

rificación y graduación de los créditos en el juicio: Banco Provincial de Salta c/Huerdías S.R.L. — QUIEBRA — Expediente Nº 13.446. — Salta, 6 de julio de 1966. — LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 11 al 15/7/66

SECCION COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 24008

La Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima (CORTESA) ha emitido las series números 26, 27, 28, 29 y 30 de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos, de Un millón de pesos moneda nacional cada serie o

sea un total de Cinco millones de pesos moneda nacional, con lo cual el capital emitido a la fecha alcanza a la suma de Treinta millones de peso moneda nacional.

Escribano Carlos Ponce Martínez
Balcarce 376 — Salta

Imp. \$ 900.—

e) 13 al 15-7-66

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24014 — LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en Art. 17 de los Estatutos de la Liga Tartagalense de Futbol, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1966, a partir de horas nueve, en su sede social, sita en calle Güemes 257, los clubes afiliados deberán designar sus Delegados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Elección de Presidente, Vicepresidente, miembros del Tribunal de Penas, Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Aumentos de cuota social; arancel tramitación de pasas interligas e interligas; multas diversas.

Tartagal, 15 de junio de 1966.

EDUARDO BULACIA

PRIMITIVO TORRICO

Secretario

Presidente

Imp. \$ 920.—

e) 14 y 15/7/66

Nº 24010 — SABANTOR S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA PARA EL DIA 30 DE JULIO
DE 1966

De conformidad con lo dispuesto por nuestros Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1966 a horas 16, en el local de Zuviría 64 de esta ciudad y a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1966.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Retribución al Directorio y Síndico.
- 5) Aumento de capital.
- 6) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 14 al 20/7/66

Nº 23996 — BASTRE, ARNOLDI y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de julio del año en curso, a horas 10, en el domicilio de la sociedad, calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º-- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1966.
- 2º-- Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º-- Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes.
- 4º-- Elección de un Síndico titular y de un suplente.
- 5º-- Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Salta, junio de 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 11 al 15/7/66

Nº 23991 — CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 1966 a las 10 horas, en el local de nuestra Fábrica en calle 9 de Julio 88, de Rosario de Lerma, en la que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 1965 y el 31 de Marzo de 1966;

- 2º) Reservas, Remuneración del Síndico titular y distribución de utilidades.
 3º) Nomenclamiento de Directores y Suplentes;
 4º) Elección del Síndico Titular y Suplente;
 5º) Elección de Accionistas para firmar el acta respectiva.

EL DIRECTORIO — p.p. Curtiembre General Güemes S. A. Isidro Ernesto Santillán, Director Gerente.
 Imp. \$ 900 e) 8 al 14-7-66

Nº 23987 — EDICTO — SONOVISION S. A.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales se cita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio del año 1966 a horas 18; en el local de Zuviria 20, Salta, de acuerdo a la siguiente orden del día
 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

- 2º) Lectura y consideración de la Memoria anual del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico;
 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;
 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de la remuneración de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos;
 5º) Disolución de la sociedad por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación (Art. 370 inc. 1º del C. de Comercio);
 6º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — EL DIRECTORIO.

Sonovisión S. A. - Canal 3 TV. —

Imp. \$ 900

e) 8 al 21-7-66

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24015 — DIVORCIO — Abandono.

No debe considerarse malicioso ni voluntario el alejamiento de uno de los cónyuges del hogar cuando esta actitud es motivada por cuestiones de enfrentamiento o agresión con el otro cónyuge.

762 — CJ. Sala Segunda. Salta, abril 30-1965.

"B. Z. vs. B.O.M. de — Divorcio".

Fallos, T. 18 p. 237.

El Dr. Alfredo José Gillieri, dijo:

1— En cuanto a la Nulidad. — Que no se han expresado agravios por esta impugnación; no observándose en la sentencia motivos relativos a su forma y solemnidad, ni omisión a requisitos sustanciales de procedimiento de exigencia constitucional, corresponde desestimarla Arts. 226, 227, 247, T. 18 p. 237.

2— En cuanto a la Apelación — I— Se agravia el recurrente porque el "a quo" acoge parcialmente la demanda y su reconvencción, al declarar el divorcio por culpa recíproca por las causales de injurias graves y malos tratos, a cargo de la accionada y su representado respectivamente, haciendo lugar a la separación de bienes no solicitada por su parte. Se queja al entender que la acción debió declararse exclusivamente por culpa de la demandada y por las causales de adulterio y abandono injustificado del hogar.

II— La lectura del escrito de demanda (fs. 5|6), referente a los hechos que el agraviado considera ahora como constitutivos de la causal de adulterio, fueron alegados expresamente como injurias graves, según la propia petición e indicación legal (inc. 5º del artículo 67 de la ley de matrimonio); en dicho texto se hacen referencias a distintas actitudes de la demandada de carácter sentimental, cuyas intimididades deshonrarían el hogar y el nombre del actor, pero sin especificar expresamente la existencia de adulterio. Por ello siendo invocados los tales hechos como injurias, por principio de lógica procesal, ya que debe existir correlación entre aquéllos y su prueba, solamente debía ser motivo de decisión esa causal, como lo hizo en definitiva el "a quo", aunque en sus consideraciones se haya referido al adulterio. Es la opinión aco-

gida por la Sala A de la Cámara Civil de la Capital Federal en el juicio de divorcio B. de T. W. D. A. c. T., E.N. por el voto del Dr. Roque L. Claps, quien sostuvo: "empero, como ya he tenido ocasión de señalarlo, cuando no hay error en la calificación de la causal sino el propósito de que la demanda prospere por cualquiera de las que surjan de los hechos probados, no existe interés en extremar la interpretación que tal formulación exige, de modo que, habiéndose invocado en el escrito inicial la causa de injurias graves aún cuando la prueba pudiera configurar el adulterio que se adujo, es decir, la de injurias graves (Conf. t. 92 de la Rev. jurídica La Ley, fallo Nº 42.660). Er consecuencia habiéndose admitido en la sentencia, los hechos invocados como causal de divorcio, los que constituyen violación a los deberes conyugales por lo que tienen de atentamiento a la dignidad del hogar, la resolución dictada no agravia en este aspecto a la parte apelante.

III— Respecto a la causal de abandono del hogar que se rechaza en el pronunciamiento "in studio", sería necesario conocer, dada la situación de anormalidad vivida por los cónyuges con motivo de las injurias y malos tratamientos que se imputaban, saber cual ha tenido precedencia, pues según cual la tuviere, distinta será la apreciación legal del retiro del hogar por parte de la demandada.

Las constancias de autos, por decir las testimoniales ofrecidas por ambas partes, no aclaran aquella antelación, pero sí permiten saber por los dichos de Pedro Ontiveros y Fernando Videla (fs. 23 y 24, al contestar la 7ª pregunta) que el retiro del hogar de O.M. de B. fue motivado por las agresiones y amenazas de su esposo; vejámenes físicos a los que también se refieren Sabina Colque, Antonia O. de Videla y Demetrio Villegas.

No obstante la contradicción que se nota en las testimoniales respecto a la bondad-agresividad del actor, supuesto importante para justificar o no el retiro de su esposa del domicilio, las declaraciones de Ontiveros y Videla, no cuestionados oportunamente, deben considerarse suficientemente creíbles, ya que observaron las lesiones y moretones que padecía la señora de B., después de retirarse de su casa. Aquí cabe consignarse que si

bien ésta no aseró dicho alejamiento del hogar ante la autoridad policial, como lo insinúa el apoderado del actor al contestar la reconvencción, tampoco lo hizo su parte, circunstancia ésta que constituye una presunción en su contra ante la imputación de agresión (que alega su esposa. Así el alejamiento del domicilio conyugal por parte de la demandada fue motivado por la situación de enfrentamiento y agresión habida con su esposo, y en tal carácter no debe reputarse voluntario ni malicioso según lo tiene resuelto en general la jurisprudencia (Conf. casos publicados en el diario La Ley 17|11|1964, y 7 de enero del corriente año, en particular en este último las citas referenciadas al estudiar la causal).

IV. Que la causal de malos tratamientos aceptada en la sentencia, no se halla probada según el recurrente, y así se considerara debería tenerse en cuenta que fueron consecuencia de la reacción lógica padecida por el actor ante las faltas cometidas por su esposa.

Por los dichos de los testigos antes referenciados se constata la existencia de los actos de agresión denunciadas por la demandada; Sabina Colque y Demetrio Villegas (fs. 46|47), el último de los cuales viviera en el hogar de los B., dicen haber visto tales castigos, mientras que Pedro O. y Fernando V. (fs. 23|24), manifiestan haber visto llegar a la señora de B. golpeada en la cara y con moretones, la cual dijo haber sido maltratada por su marido y que se retiraba del hogar conyugal por esa causa. Estas últimas declaraciones, no desvirtuadas en el sub júdice son suficiente motivo con las antes indicadas, para tener por acreditada la causal, ya que es aceptable su existencia "aunque los testigos no hayan presenciado los castigos de que el marido hacía víctima a su conyuge, si han visto hematomas en su cuerpo y la han encontrado angustiada o llorando" (v.J.A. año 1961—V; p. 14).

La excusa invocada —que la afrenta física fue motivada por la mala conducta de la esposa— si bien en general ha tenido aceptación jurisprudencial, cuando ella confirma insultos, amenazas, o vías de hecho de menor entidad [Conf. Cámara Ira. Civil de Córdoba, en Comercio y Justicia, t. 6 p. 320], no puede considerarse dada en el caso en examen, porque la agresión ha sido demasiado ruda con secuelas visibles, y el esposo no ha demostrado, como le correspondía, las circunstancias de hecho, simultaneidad, y acto de provocación de la esposa que habría permitido justificar su proceder. El mal tratamiento ha consistido pues en una agresión material física (SALVAT "Derecho de Familia", p. 131; BORDA "Tratado de Derecho Civil" Familia, t. 1 p. 332), injustificada por lo últimamente dicho, por lo que también en esta parte el fallo debe ser confirmado.

V— Separación de bienes. Que habiendo condeñado la accionada, e introducido en esa oportunidad la acción por separación de bienes (de todo lo que tuvo conocimiento el apelante), dicha acción debe considerársela acumulada a la de

divorcio y subordinada a sus resultados; separación de bienes procedente al confirmarse la declaración de divorcio por culpa mutua de los cónyuges (J. A. t. 26 p. 181; La Ley t. 101 p. 990, y t. 107 p. 972 Sumarios de fallos 6086—S y 8049—S, respectivamente).

VI. Costas y honorarios. Que habiendo apelado solamente una parte, y atenta la confirmación de la sentencia a que se llega las costas del recurso deben ser soportadas por quien resulta vencido. Los honorarios de los abogados intervinientes regulados en primera instancia deberán ser reajustados atento lo dispuesto por el artículo 54 del decreto ley 324|63 (Conf. Fallo de la Sala t. 18 p. 225).

El doctor Danilo Bonari, dijo:

Que por los mismos fundamentos dados sobre las cuestiones tratadas, adhiere al voto precedente.

Por las razones expuestas en el acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia apelada en todas sus partes, con costas.

RESERVA la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes hasta que sean reajustados los de primera instancia (Art. 54 decreto ley 324|63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.
ALFREDO JOSE GILLIERI.— DANILLO BONARI.—
(Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA:

Martín Adolfo Diez
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e/ 13/7/66

— A V I S O S —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION
Imprimió
Talleres gráficos

"IMPALA"
Tucumán 561/65 - Tel. 11440
SALTA